

Entidad contratante	Ayuntamiento de Puerto del Rosario
Nº expediente	S 07/24
Servicio promotor	Concejalía delgada de Desarrollo Local

Objetivo del contrato	Suministros y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de formación y empleo de la Concejalía de Desarrollo Local.
------------------------------	--

Documento	MEMORIA JUSTIFICATIVA
------------------	------------------------------

Tipo de contrato	Contrato mixto		
Tramitación	Ordinaria		
Procedimiento	Abierto		
SARA	No	Régimen jurídico	Administrativo

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario es beneficiario de la subvención destinada a la financiación de los proyectos de formación en alternancia con el empleo denominados “El Andamio”, “Parrandeando”, “Puerto Saludable”, “Tenique” y “Turmero”.

Por lo tanto, el objeto del presente contrato es el suministro del material necesario para el desarrollo de los programadas de formación y empleo de la Concejalía de Desarrollo Local de dicho Ayuntamiento, ya que este no cuenta con los medios necesarios para realizar dichas prestaciones, de conformidad con la normativa vigente, y precisa la contratación de los mismos.

Las actuaciones objeto del contrato se deberán desarrollar en base a lo estipulado en los pliegos correspondientes, además de la correspondiente legislación aplicable.

1.2. De acuerdo con las características del objeto del contrato, queda englobado dentro de los siguientes Códigos de Verificación Pública (CPV), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:

LOTE	CÓDIGOS CPV
LOTE 1: Material oficina	<ul style="list-style-type: none"> • 3019000-7: Equipo y artículos de oficina diversos
LOTE 2: Uniformes y textil	<ul style="list-style-type: none"> • 18800000-7: Calzado • 18100000-0: Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
LOTE 3: Cartelería	<ul style="list-style-type: none"> • 22000000-0: Impresos y productos relacionados
LOTE 4: Material de ferretería	<ul style="list-style-type: none"> • 44316400-2: Artículos de ferretería
LOTE 5: Material didáctico	<ul style="list-style-type: none"> • 39162200-7: Material y útiles de formación
LOTE 6: Material de vivero	<ul style="list-style-type: none"> • 03450000-9: Productos de vivero
LOTE 7: Material de obra	<ul style="list-style-type: none"> • 44111000-1: Materiales para obras de construcción
LOTE 8: Material de farmacia	<ul style="list-style-type: none"> • 33000000-0 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal • 33680000-0 Artículos farmacéuticos
LOTE 9: Productos de supermercado	<ul style="list-style-type: none"> • 15981000-8: Agua mineral • 39830000-9: Productos de limpieza

LOTE 10: Suministros de contenedores/baños y andamios	<ul style="list-style-type: none"> • 44212310-5: Andamiaje
LOTE 11: Material deportivo	<ul style="list-style-type: none"> • 37400000-2: Artículos y material deportivo
LOTE 12: Servicio de formación externa	<ul style="list-style-type: none"> • 79632000-3: Servicios de formación de personal • 80000000-4: Servicios de enseñanza y formación. • 80500000-9: Servicios de formación.

1.3. De conformidad con lo señalado en el apartado tercero del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza del objeto del presente contrato permite una división en lotes debido a que los trabajos a desarrollar son susceptibles de realizarse de forma independiente.

Las prestaciones divididas en catorce (12) lotes facilitan la gestión desde el punto de vista técnico, así como la coordinación de su ejecución. La división es la siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Material de oficina.
Lote 2	Uniformes y textil.
Lote 3	Cartelería.
Lote 4	Material de ferretería.
Lote 5	Material didáctico.
Lote 6	Material de vivero.
Lote 7	Material de obra.
Lote 8	Material de farmacia.
Lote 9	Productos de supermercado.
Lote 10	Suministro de contenedores/baños y andamio.
Lote 11	Material deportivo.
Lote 12	Servicio de formación externa.

Los licitadores podrán presentar las proposiciones por uno solo de los lotes o por todos, debiendo expresar, para su valoración y adjudicación individualizada, el precio y la oferta correspondiente a cada lote. En ningún caso se admitirán dos o más ofertas cuando incorporen los mismos lotes.

2. NECESIDADES A SATISFACER.

En cumplimiento con las competencias atribuidas al municipio conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, serán objeto del presente contrato los suministros y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de formación y empleo de la Concejalía de Desarrollo Local, todo ello en aras de fomentar el empleo, la formación y erradicar la exclusión social del municipio.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se emite la correspondiente Memoria Justificativa integrante del expediente de contratación, que hace necesaria la contratación externa para dar cobertura al objeto del contrato, dado que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no dispone de los medios personales ni materiales para llevar a cabo el servicio proyectado.

Se trata por tanto, de utilizar los recursos municipales de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, por lo que se considera conveniente que sea una empresa profesionalmente capacitada la que realice las actuaciones descritas.

La presente memoria encuentra su justificación, respetando las competencias y responsabilidades que los propios Ayuntamientos tienen en la materia, en la falta de medios personales y materiales para la realización de dicho servicio.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

3.1. Presupuesto base de licitación.

El artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público define el **presupuesto base de licitación** como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), ascendiendo a la cantidad total de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (172.298,17 €)**, de acuerdo con el siguiente desglose por lotes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 1	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	7.455,39 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	6.318,13 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	442,27 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	315,91 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	379,09 €
IGIC (7%)	521,88 €
Presupuesto Base de Licitación	7.977,27 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 2	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	27.687,19 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	23.464,25 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	1.642,50 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	1.173,21 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	1.407,23 €
IGIC (7%)	1.938,10 €
Presupuesto Base de Licitación	29.625,29 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 3	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	5.298,53 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	4.490,28 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	314,32 €

<i>Gastos Generales (5%)</i>	224,51 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	269,42 €
IGIC (7%)	370,90 €
Presupuesto Base de Licitación	5.669,43 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 4	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	29.515,95 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	25.013,50 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	1.750,95 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	1.250,65 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	1.500,86 €
IGIC (7%)	2.066,12 €
Presupuesto Base de Licitación	31.582,06 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 5	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	8.251,97 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	6.992,16 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	489,45 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	349,45 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	420,91 €
IGIC (7%)	577,64 €
Presupuesto Base de Licitación	8.829,60 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 6	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	8.196,28 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	6.946,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	486,22 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	347,30 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	416,76 €
IGIC (7%)	573,74 €
Presupuesto Base de Licitación	8.770,02 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE 7	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	13.168,20 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	11.159,49 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	781,16 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	557,97 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	669,57 €
IGIC (7%)	921,77 €
Presupuesto Base de Licitación	14.089,97 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 8	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	8.206,69 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	6.954,82 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	486,84 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	347,74 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	417,30 €
IGIC (7%)	574,47 €
Presupuesto Base de Licitación	8.781,16 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 9	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	2.632,58 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	2.231,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	156,17 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	111,55 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	133,86 €
IGIC (7%)	184,28 €
Presupuesto Base de Licitación	2.816,86 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 10	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	11.675,39 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	9.894,40 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	692,61 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	494,72 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	593,66 €

IGIC (7%)	817,28 €
Presupuesto Base de Licitación	12.492,67 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 11	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	4.309,71 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	3.652,24 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	255,66 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	182,68 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	219,13 €
IGIC (7%)	301,68 €
Presupuesto Base de Licitación	4.611,39 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE 12	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	34.628,46 €
Dividido en:	
<i>Gastos de personal</i>	13.856,87 €
<i>Costes directos</i>	16.544,00 €
<i>Costes indirectos</i>	1.105,00 €
<i>Gastos Generales (4%)</i>	1.249,03 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	1.873,55 €
IGIC (7%)	2.423,99 €
Presupuesto Base de Licitación	37.052,45 €

En dicho presupuesto se entiende incluido la totalidad de los gastos que comprenden la prestación objeto del contrato, así como tasas, impuestos u otros equivalentes derivados, los cuales serán a cargo por la entidad adjudicataria.

La descripción de los correspondientes precios unitarios de los suministros, se contemplan en el apartado 4.6 del Informe Técnico-Económico.

Atendiendo al ámbito funcional del contrato, para el **LOTE 12** relativo al servicio, resultan de aplicación para la determinación del personal equivalente, así como de los respectivos costes, los siguientes Convenios Colectivos:

- Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada.
- Resolución de 19 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación y la actualización de las tablas salariales del IX Convenio colectivo nacional de enseñanza y formación no reglada.

- Resolución de 3 de agosto de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo nacional de los servicios de prevención ajenos.

Al establecerse dicho presupuesto como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC, quedará excluido el licitador que presente un presupuesto superior al indicado en esta cláusula.

3.2. Valor estimado del contrato.

El **valor estimado del contrato** se define, mediante el artículo 101.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como el importe total pagadero según estimaciones, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), ascendiendo en este caso a la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y UN MIL VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (161.026,34 €).**

Por tanto, dicho importe contemplará el presupuesto base, las eventuales prórrogas del contrato, que para el presente caso no se han estimado, y/o modificaciones previstas del mismo, que no se han contemplado en este caso, distribuido de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE 1	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	7.455,39 €
Prórrogas	0,00 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	0,00 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	0,00 €
Modificaciones (0,00%)	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	7.455,39 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE 2	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	27.687,19 €
Prórrogas	0,00 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	0,00 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	0,00 €
Modificaciones (0,00%)	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	27.687,19 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE 3	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	5.298,53 €
Prórrogas	0,00 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	0,00 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	0,00 €
Modificaciones (0,00%)	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	5.298,53 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE 4	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	29.515,95 €
Prórrogas	0,00 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	0,00 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	0,00 €
Modificaciones (0,00%)	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	29.515,95 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE 5	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	8.251,97 €
Prórrogas	0,00 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	0,00 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	0,00 €
Modificaciones (0,00%)	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	8.251,97 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE 6	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	8.196,28 €
Prórrogas	0,00 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	0,00 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	0,00 €

<i>Beneficio industrial (6%)</i>	0,00 €
Modificaciones (0,00%)	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	8.196,28 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE 7	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	13.168,20 €
Prórrogas	0,00 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	0,00 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	0,00 €
Modificaciones (0,00%)	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	13.168,20 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE 8	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	8.206,69 €
Prórrogas	0,00 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	0,00 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	0,00 €
Modificaciones (0,00%)	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	8.206,69 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE 9	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	2.632,58 €
Prórrogas	0,00 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	0,00 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	0,00 €
Modificaciones (0,00%)	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	2.632,58 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE 10	

Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	11.675,39 €
Prórrogas	0,00 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	0,00 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	0,00 €
Modificaciones (0,00%)	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	11.675,39 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE 11	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	4.309,71 €
Prórrogas	0,00 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos (gastos de transporte)</i>	0,00 €
<i>Gastos Generales (5%)</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	0,00 €
Modificaciones (0,00%)	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	4.309,71 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE 12	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	34.628,46 €
Prórrogas	0,00 €
Dividido en:	
<i>Gastos de personal</i>	0,00 €
<i>Costes directos</i>	0,00 €
<i>Costes indirectos</i>	0,00 €
<i>Gastos Generales (4%)</i>	0,00 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	0,00 €
Modificaciones (0,00%)	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	34.628,46 €

El **precio del contrato** será el que resulte de su adjudicación, e incluirá como partida independiente el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos, así como aquellos gastos relacionados con las características y medios humanos y materiales mencionados en el PPTP para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

LOTE 12

No obstante lo anterior, en el LOTE 12 se establece un total de 350 horas divididas en dos cursos, que se presentan como una bolsa de horas a utilizar a requerimiento del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Esto indica que, el precio del LOTE 12 se establece como un techo máximo de gasto, pudiendo ser menor el precio final a abonar, dependiendo de las horas prestadas al Ayuntamiento según sus necesidades.

Conforme al Informe Técnico-Económico, el personal equivalente necesario para la ejecución de los servicios referidos en el LOTE 12 será el siguiente, teniendo en cuenta que, para la formación a impartir no incluida en la bolsa de horas se necesitará de una hora por curso para su preparación:

HORAS NECESARIAS ANUALES - LOTE 12

CATEGORÍA	HORAS DE SERVICIO	JORNADA MÁXIMA ANUAL	PERSONAL EQUIVALENTE
Profesor titular	282,00	1.446,00	0,195
Profesor titular (bolsa de horas)	350,00	1.446,00	0,242
Profesor PRL	203,00	1.705,00	0,119
	835,00		0,556

Costes de personal:

COSTE DEL PERSONAL TOTAL - LOTE 12

CATEGORÍA	SALARIO BASE		COMPLEMENTO DEDICACIÓN	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	COMPLEMENTO POR EXPERIENCIA	SALARIO BRUTO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE EMPRESARIAL	COSTE ABSENTISMO	COSTE EMPRESARIAL TOTAL
	MENSUAL	ANUAL	ANUAL	X2			31,98%		3,80% / 9,20%	
Profesor titular	1.326,76 €	15.921,08 €	414,62 €	0,00 €	0,00 €	16.335,703 €	5.224,158 €	21.559,860 €	819,275 €	22.379,135 €
Profesor PRL	1.668,38 €	20.020,56 €	0,00 €	3.336,76 €	394,51 €	23.751,830 €	7.595,835 €	31.347,665 €	2.883,985 €	34.231,650 €
						40.087,53 €		52.907,53 €		56.610,79 €

COSTE DEL PERSONAL UNITARIO - LOTE 12

CATEGORÍA	COSTE EMPRESARIAL TOTAL	JORNADA MÁXIMA ANUAL	COSTE PERSONAL/HORA	NÚMERO DE HORAS	COSTE PERSONAL TOTAL
Profesor titular	22.379,13 €	1.446,00	15,48 €	282,00	4.364,40 €
Profesor titular (bolsa de horas)	22.379,13 €	1.446,00	15,48 €	350,00	5.416,80 €
Profesor PRL	34.231,65 €	1.705,00	20,08 €	203,00	4.075,67 €
					13.856,87 €

3.3. Existencia de crédito presupuestario.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que deriven de la presente contratación para los siguientes importes:

- Presupuesto neto total de licitación: 161.026,34 €
- Importe IGIC total: 11.271,85 €
- **Total: 172.298,17 €**

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario es beneficiario de la subvención destinada a la financiación de los proyectos de formación en alternancia con el empleo denominados “El Andamio”, “Parrandeando”, “Puerto Saludable”, “Tenique” y “Turmero”.

La contratación del suministro cumple con el principio de prudencia financiera, minimizando el riesgo y los costes de la prestación contratada, de conformidad con el artículo 48 bis. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

4.1. Capacidad de obrar.

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en los casos en que así lo exija la ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto del ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en el pliego correspondiente.

Todo ello conforme al artículo 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.2. Prohibiciones para contratar

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se podrá acreditar de acuerdo con lo estipulado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

4.3. Requisitos de solvencia.

Para ser persona adjudicataria del presente contrato, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se realizará por los medios establecidos en los siguientes apartados:

4.3.1. Solvencia económica y financiera:

- **Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.**

El volumen de negocios mínimo anual exigido será de, al menos, una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato, que asciende a las siguientes cantidades:

- LOTE 1: 11.183,08 €
- LOTE 2: 41.530,78 €
- LOTE 3: 7.947,79 €
- LOTE 4: 44.273,92 €
- LOTE 5: 12.377,95 €
- LOTE 6: 12.294,42 €
- LOTE 7: 19.752,30 €
- LOTE 8: 12.310,03 €
- LOTE 9: 3.948,87 €
- LOTE 10: 17.513,08 €
- LOTE 11: 6.464,56 €
- LOTE 12: 51.942,69 €

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

4.3.2. Solvencia técnica y profesional:

- **Relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato, IGIC excluido, ascendiendo a las siguientes cantidades:**

- LOTE 1: 5.218,77 €

- LOTE 2: 19.381,03 €

- LOTE 3: 3.708,97 €

- LOTE 4: 20.661,16 €

- LOTE 5: 5.776,38 €

- LOTE 6: 5.737,40 €

- LOTE 7: 9.217,74 €

- LOTE 8: 5.744,68 €

- LOTE 9: 1.842,81 €

- LOTE 10: 8.172,77 €

- LOTE 11: 3.016,80 €

- LOTE 12: 24.239,92 €

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se deberá atender a los tres primeros dígitos del código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

Para los LOTES del 1 al 11:

- **Descripción de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.**

El Ayuntamiento podrá solicitar a la adjudicataria, con anterioridad a la recepción final, las pruebas o muestras que considere convenientes y necesarias, a efectos de verificar la calidad de los productos.

Para su correcta acreditación, de deberá entregar una lista detallada con las características del material a suministrar, de tal modo que coincidan con las requeridas en el PPTP.

Para el LOTE 12:

- **Indicación del personal o unidades técnicos, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.**

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal debidamente capacitado para la ejecución del suministro o servicio con diligencia, seguridad y precisión, lo que deberá acreditar en la forma que estime conveniente. Asimismo y concretamente para el LOTE 12, las categorías profesionales necesarias para la ejecución de esta prestación serán las siguientes:

- Profesor titular
- Profesor de PRL

Para la correcta acreditación de este apartado, se deberá presentar una relación detallada de la del personal laboral adscrito al contrato, con la presentación de las titulaciones correspondientes.

4.3.3. *Empresas de nueva creación:*

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 h) de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

Por lo tanto, su solvencia técnica se podrá acreditar por los siguientes medios:

Para los LOTES del 1 al 11:

- **Descripción de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.**

El Ayuntamiento podrá solicitar a la adjudicataria, con anterioridad a la recepción final, las pruebas o muestras que considere convenientes y necesarias, a efectos de verificar la calidad de los productos.

Para su correcta acreditación, de deberá entregar una lista detallada con las características del material a suministrar, de tal modo que coincidan con las requeridas en el PPTP.

Para el LOTE 12:

- **Indicación del personal o unidades técnicos, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.**

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal debidamente capacitado para la ejecución del suministro o servicio con diligencia, seguridad y precisión, lo que deberá acreditar en la forma que estime conveniente. Asimismo y concretamente para el LOTE 12, las categorías profesionales necesarias para la ejecución de esta prestación serán las siguientes:

- Profesor titular
- Profesor de PRL

Para la correcta acreditación de este apartado, se deberá presentar una relación detallada de la del personal laboral adscrito al contrato, con la presentación de las titulaciones correspondientes.

4.4. Habilitación empresarial.

Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El personal adscrito al contrato, **para el LOTE 12**, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, por lo tanto, dicho personal NO debe constar en el registro central de delincuentes sexuales, asimismo se deberá aportar certificado de negativo en dicho registro cuando sea solicitado por el Ayuntamiento.

4.5. Utilización de medios externos para acreditar la solvencia.

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

5. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

El suministro tendrá una duración máxima de **ONCE (11) MESES**, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Según lo estipulado en la cláusula 6.12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el plazo de **entrega de los bienes será como máximo de 72 horas** (excepto domingos y festivos) a contar desde la solicitud del pedido. No obstante, se admitirán excepcionalmente plazos de entrega superiores en aquellos suministros en los que la cantidad del pedido, la falta de stock o cualquier otra causa, lo requiera, debiendo justificarse debidamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 LCSP, este plazo de ejecución podrá ampliarse, con carácter excepcional, cuando el contratista no pudiera cumplirlo por causas que no le sean imputables, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. La persona responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La contratación a realizar se califica como contrato mixto de carácter administrativo, al contener prestaciones propias de dos o más contratos, en el presente caso, de servicio y suministros, y cumplirse las condiciones del artículo 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al encontrarse las mismas directamente vinculadas entre sí por lo que deben considerarse como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad objeto del contrato.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos, se atenderá al carácter de la prestación principal de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por lo que se aplicarán las normas referentes al contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LCSP al no superar el valor mínimo exigido, tramitación ordinaria, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el presente pliego, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del contrato.

Asimismo, de conformidad con el artículo 44 de la LCSP, el contrato será susceptible de recurso especial en materia de contratación, desgranando dicho concepto en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

La presente licitación tiene exclusivamente carácter electrónico, por lo que las personas licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), en un plazo de presentación de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

7.1. El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación calidad-precio para la prestación de los servicios objeto de este contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación:

7.1.1. Criterio evaluable mediante la aplicación de fórmula matemática

LOTES 1 al 11

- **Oferta económica (100 puntos).**

En este apartado se valorará con un máximo de 100 puntos a la mejor propuesta económica ofertada. Se puntuará conforme al mayor porcentaje de baja ofertado por los licitadores. Dicho porcentaje se aplicará, a efectos meramente valorativos, para obtener una puntuación más adecuada, a los precios unitarios correspondientes de cada lote, contemplados en la cláusula 4.6 del Informe Técnico-Económico.

Para su cálculo, se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto al importe de la mejor oferta que resulte de aplicar el porcentaje de baja ofertado, a la que se le atribuiría la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación ECONÓMICA = 100 x Importe de la mejor oferta que resulte de aplicar el mejor porcentaje de baja ofertad / importe de la oferta que se valora que resulte de aplicar el porcentaje de baja ofertad, atribuyéndose a la oferta de importe más reducido la puntuación máxima y proporcional al resto.

El licitador que oferte un porcentaje del 0% o 100% obtendrá en el presente criterio automáticamente cero (0) puntos. Asimismo, el licitador que oferte un porcentaje superior al 100% será excluido automáticamente de la presente licitación.

JUSTIFICACIÓN: Para el presente procedimiento es de aplicación un único criterio de adjudicación (criterio precio), pues éste se establece como único factor determinante de la adjudicación. En los LOTES del 1 al 11 del presente contrato, los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, ya que se entiende suficiente con el plazo y las características descritas en el PPTP y en este mismo pliego, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello en base al artículo 145.3 f) de la LCSP.

El presente criterio tendrá carácter vinculante, quedando el licitador sometido al cumplimiento de lo ofertado para la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.

LOTE 12

- **Oferta económica (49 puntos).**

En este apartado se valorará con un máximo de 49 puntos a la mejor propuesta económica ofertada. Se puntuará conforme al mayor porcentaje de baja ofertado por los licitadores. Dicho porcentaje se aplicará, a efectos meramente valorativos, para obtener la puntuación.

En fase de ejecución el porcentaje de baja ofertado por el contratista se aplicara a los precios unitarios, contemplados en el Informe Técnico-Económico, del correspondiente lote.

Dicho porcentaje de baja se aplicará, de la misma forma, a los precios unitarios correspondientes a la bolsa de horas.

Para su cálculo, se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto al importe de la mejor oferta que resulte de aplicar el porcentaje de baja ofertado, a la que se le atribuiría la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación ECONÓMICA = 49 x Importe de la mejor oferta que resulte de aplicar el mejor porcentaje de baja oferta / importe de la oferta que se valora que resulte de aplicar el porcentaje

de baja ofertad, atribuyéndose a la oferta de importe más reducido la puntuación máxima y proporcional al resto.

El presente criterio, tendrá carácter vinculante, quedando el licitador sometido al cumplimiento de lo ofertado para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

7.1.2. Criterios evaluables mediante asignación automática (51 puntos), exclusivos para el LOTE 12

- **Experiencia del personal adscrito al contrato (29 puntos).**

Se valorará hasta un máximo de 29 puntos, la experiencia del personal adscrito al contrato, respecto al perfil profesional requerido en la solvencia técnica. Así pues, se otorgará la puntuación asignada a continuación respecto a los años de experiencia para dicho perfil profesional:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Acreditación de experiencia profesional igual o superior a UN (1) AÑO e inferior a DOS (2) AÑOS .	14 puntos
Acreditación de experiencia profesional igual o superior a DOS (2) AÑOS e inferior a TRES (3) AÑOS .	19 puntos
Acreditación de experiencia profesional igual o superior a TRES (3) AÑOS e inferior a CUATRO (4) AÑOS .	24 puntos
Acreditación de experiencia profesional igual o superior a CUATRO (4)	29 puntos

Para la correcta acreditación de este criterio, se deberá aportar Certificado de Vida Laboral del personal adscrito al contrato, susceptible de ser valorado en el presente criterio, así como Currículum Vitae del mismo y compromiso responsable en la que se declare la veracidad de los datos aportados.

- **Aumento de las horas de formación (22 puntos).**

En este apartado, se valorará con 22 puntos, el compromiso del licitador de aumentar UNA (1) HORA la duración mínima exigida para cada curso, exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. De este modo, se aumentará un total de QUINCE (15) HORAS divididas en cada uno de los cursos a impartir.

Este aumento de horas de formación no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento, y serán parte de las horas obligatorias a ejecutar.

7.2. Oferta anormalmente baja.

En aplicación del establecido en el art. 149.2 da LCSP, será considerado que, en principio, es desproporcionada o anormal, en relación con el artículo 85 del RD1098/2001 de 12 de octubre, toda oferta que esté dentro de los supuestos siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales al promedio aritmético de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo del dicho promedio a oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades

- porcentuales al dicho promedio. En cualquiera caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales al promedio aritmético de las ofertas presentadas. No obstante, se entre ellas existen ofertas que sean superiores al dicho promedio en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de un nuevo promedio sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, el nuevo promedio se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

De conformidad con el artículo 149.4 da LCSP, cuando la Mesa de contratación identifique una proposición que pueda ser considerada incurso en presunción de anormalmente, dará audiencia al licitador que la había presentado para que justifique, en el plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se va a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos preceptivos, estimara que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, excluirá a misma de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con lo orden en que fueran clasificadas.

Además, los criterios objetivos a emplear para apreciar o no el carácter desproporcionado o anormal de la oferta, en función de la documentación que presente la empresa en el trámite de justificación de su oferta identificada como desproporcionada o anormal o bien ya presentada por los licitadores e incorporada al expediente, serán los siguientes:

- a) Idónea justificación de los precios ofertados, que comprenderá, por lo menos, una explicación detallada y pormenorizada de los mismos con relación a los servicios que constituyen la prestación objeto de contratación.
- b) Medios personales y materiales de que disponga la empresa, además de los adscritos al contrato, en relación con el volumen de servicios contratados y cuya ejecución resulte coetánea en el tiempo a la prestación rectora de este contrato.
- c) Estructura organizativa de la empresa, sistemas y técnicas de trabajo implantados, protocolos operativos que permitan conseguir el resultado perseguido (prestaciones contractuales dentro del plazo establecido) al precio ofertado.
- d) Relación entre la solvencia acreditada de la empresa y la oferta presentada.

En todo caso, el órgano de contratación, previo informe de los servicios técnicos y la propuesta de la Mesa de Contratación rechazará las ofertas se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación del establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

7.3. Empate entre dos o más proposiciones.

En caso de que dos o más propuestas obtuvieran la misma puntuación una vez aplicados la totalidad de los criterios de adjudicación, se aplicará los siguientes criterios de preferencia, de conformidad al siguiente orden:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Para acreditarlo, el órgano de contratación podrá exigir presentar el RNT (Relación nominal de trabajadores, antiguo TC2) y el RLC (Relación de liquidación de cotizaciones, antiguo TC1), o documentos equivalentes que acrediten la circunstancia, en el momento en que se produzca el empate, no con carácter precio. En el caso de UTE, el porcentaje de los porcentajes se calcularán como sumatoria de los porcentajes individuales de cada empresa corregidos según la proporción de participación en la UTE.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al que se realice el requerimiento.

La Administración debe gestionar sus servicios con la máxima eficiencia, en beneficio de la estabilidad presupuestaria, y control del gasto, conforme al artículo 1 de la LCSP, y que corresponde a la Administración la fijación del precio mediante la correcta estimación de su importe atendiendo al precio general del mercado, según el artículo 100.2 LCSP.

Por lo expuesto, esta Concejalía, de conformidad con los documentos obrantes, plantea la contratación administrativa de dicho contrato mixto mediante procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP.